Ley de 22 de noviembre de 1919

Contrato transaccional.- Se aprueba el celebrado entre el Concejo Municipal de Sucre y la autoridad eclesiástica sobre bienes pertenecientes al extinguido Monasterio de Remedios.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se aprueba el contrato transaccional celebrado en 27 de octubre de 1906, entre el H. Concejo Municipal de Chuquisaca y la autoridad eclesiástica sobre los bienes pertenecientes al extinguido Monasterio de Remedios de Sucre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.- La Paz, 17 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Zenón Echeverría, D. S. – Ismael Arteaga, S. S. ad-hoc- Hugo O'Connor d' Arlach, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 18 de noviembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Carlos Gutiérrez.